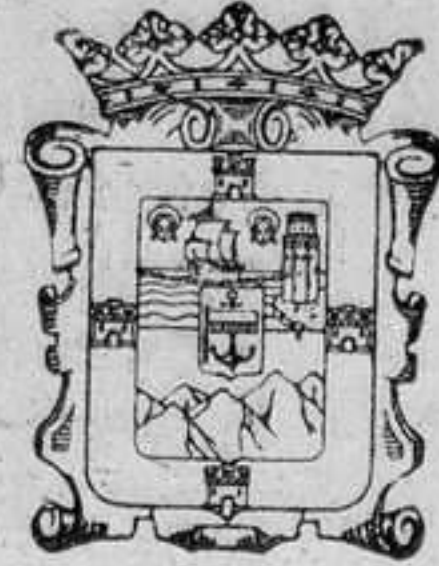


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. líi
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 273. Dando conocimiento de una Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se establece la obligatoriedad en los hoteles, restaurantes y similares de servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana	1.326	la Orden de 14 de Marzo del corriente año. .	1.326
Diputación provincial de Santander		Administración Central	
Señalando fecha para la recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales en los Ayuntamientos de esta provincia ...	1.326	Ministerio de Educación Nacional	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Anunciando al turno de oposición libre la provisión de las cátedras de Legislación Mercantil Comparada, vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Santander y Santa Cruz de Tenerife	
Ministerio de la Gobernación		Sección de Anuncios Oficiales	
Orden por la que se dispone que se considere obligatorio el saludo nacional a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia y fuerzas de Policía Armada cuando vayan sin armas	1.326	Junta de las Obras del Puerto de Santander. .	1.327
Ministerio de Industria y Comercio		Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ...	1.327
Orden por la que se prorroga el plazo concedido para el cambio del envasado y etiquetaje de marcas por Orden de 8 de Julio último	1.326	Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	1.329
Ministerio de Trabajo		Confederación Hidrográfica del Ebro	1.329
Orden por la que se fija plazo para realizar el total depósito de las fianzas comprendidas en el artículo segundo y tercero de		Sección de Anuncios de Subastas	
		Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	1.330
		Ayuntamiento de Hazas de Cesto	1.330
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1.330
		Anuncio de incoaciones de expedientes de responsabilidades políticas	1.331
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Cartes, Enmedio y Lamasón	1.332
		Sección de Anuncios Particulares	
		Notaría del licenciado don Antonio Carrasco. .	1.332
		Banco Mercantil	1.332
		Depósito Franco del Puerto de Santander ...	1.332

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 273

Secretaría General

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 16 del actual se inserta la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

Obligatoriedad en los hoteles, restaurantes y similares de servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana

"Excelentísimos señores: Las circunstancias actuales han impedido a la provincia de Almería exportar la cosecha de uvas, que constituye su principal fuente de riqueza. Y con objeto de contribuir a que el consumo interior absorba dicho producto y evitar así la angustiosa situación económica que en otra caso se originaría,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que, a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", en todos los hoteles, restaurantes y establecimientos similares españoles, y mientras dure la temporada, sea obligatorio servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana.

Por los Gobernadores civiles se vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de Octubre de 1940.—Serrano Suñer."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que la no observancia de lo establecido será debidamente sancionada.

Santander, 18 de Septiembre de 1940. 1929

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Impuesto de Cédulas personales

La recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del actual ejercicio comenzará en los Ayuntamientos de la provincia desde el día 15 de Octubre hasta el 15 de Diciembre del corriente año.

Santander a 14 de Octubre de 1940.—El presidente, F. de Nardiz.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excelentísimo señor: Recordada por Circular de la Subsecretaría de la Gobernación de 7 de Agosto último la importancia y significación del saludo nacional, establecido por Decreto de 24 de Abril de 1937, que lo considera obligatorio para los funcionarios, por lo que respecta a los de la Policía Gubernativa, cuyo Reglamento con más rigor lo exige, he tenido a bien disponer:

1.º Los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia inexcusablemente saludarán a sus superiores en la forma que dispone el Decreto de referencia, o sea, con el brazo en alto, la mano abierta y extendida con todos los dedos unidos, formando con la vertical del cuerpo un ángulo de 45 grados.

2.º En igual forma saludarán las fuerzas de la Policía Armada cuando vayan sin armas, quedando reservado el uso del saludo militar para los casos en que las lleven y para formaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de Octubre de 1940.—Serrano Suñer.
Excmo. Sr. director general de Seguridad. 1905
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de Octubre de 1940.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilustrísimo señor: Vistas las peticiones formuladas por diversos industriales y representantes de concesionarios de registros de marcas, rótulos de establecimientos y nombres comerciales, residentes en el extranjero, relativas a la conveniencia de ampliar el plazo que otorga el párrafo segundo del apartado tercero de la Orden de 8 de Julio del corriente año, aclaratoria de la de 20 de Mayo último, sobre el uso o empleo y registro de denominaciones extranjeras en marcas, nombres comerciales y rótulos de establecimientos, ante la imposibilidad en que se han encontrado de dar cumplimiento a la disposición anteriormente citada por las dificultades materiales existentes para comunicar con sus representados,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que subsisten las mismas circunstancias que motivaron la Orden de 8 de Julio último, se ha servido disponer que el plazo que otorga en su apartado tercero, párrafo segundo, quede prórrogado hasta el día 31, inclusive, del próximo mes de Diciembre del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Septiembre de 1940.—Alarcón, de la Lastra. 1903

Ilustrísimo señor director general de Industria:

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de Octubre de 1940.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: Siendo conveniente puntualizar el contenido de las disposiciones consignadas en la Orden de este Ministerio de 14 de Marzo de 1940, en cuanto al plazo concedido para completar el depósito de las fianzas en las poblaciones sometidas al dominio rojo y las responsabilidades que, de no hacerlo, puedan derivarse,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º El plazo para realizar el total depósito de las fianzas comprendidas en el artículo segundo y tercero de la Orden de este Ministerio de 14 de Marzo del corriente año terminará el día 10 de Noviembre próximo.

Artículo 2.º Del incumplimiento de la obligación

de realizar este depósito serán responsables los propietarios urbanos depositarios de las fianzas. En el caso en que los inquilinos no repongan antes de dicha fecha las fianzas consumidas, en todo o en parte, durante el período rojo, habiendo sido requeridos para ello por los propietarios, serán aquéllos directamente responsables de la infracción, aplicándoseles las sanciones previstas en el Decreto de 26 de Octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de Octubre de 1940.—Benjumea Burín.
Ilustrísimo señor director del Instituto Nacional de la Vivienda. 1913

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de Octubre de 1940.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncien al turno de oposición libre las cátedras de Legislación Mercantil Comparada, vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Santander y Santa Cruz de Tenerife, dotadas con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones:

Ser español.

No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Haber cumplido veintiún años de edad.

Justificar con la oportuna documentación su incondicional adhesión al Nuevo Estado.

Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de Cátedras de Escuela de Comercio, o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que los aspirantes que obtuviesen plaza no podrán tomar posesión de ella sin la presentación del título académico correspondiente.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será el de sesenta días, contados los festivos, y a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de Marzo de 1935 y Orden de 14 de Mayo último, o sea, 75 pesetas en metálico por derecho de oposición y 10 pesetas por formación de expediente, que deberán ser satisfechos en la Habilidad de este Ministerio.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tabloneros de edic-

tos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Septiembre de 1940.—El director general, P. A., Jesús Rubio. 1850

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de Octubre de 1940.)

Sección de Anuncios Oficiales

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Autorizada esta Junta, por orden dictada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, fecha 2 del actual, para proveer la plaza vacante de ingeniero auxiliar de la Dirección facultativa del citado puerto, ha acordado la Comisión permanente convocar el correspondiente concurso entre ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Se convoca concurso de méritos para proveer, de conformidad con el Reglamento de Juntas de Obras de Puertos de 19 de Enero de 1928 y Ley de 25 de Agosto de 1939, una plaza de ingeniero auxiliar en la Dirección facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Santander.

2.^a Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, acreditando documentalmente: a) Ser español y estar en posesión del título de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. b) Certificación del Registro de Penales. c) Su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. d) Cuantos méritos estimen pertinentes aportar, mediante la debida justificación.

3.^a El haber anual será el que corresponda por su categoría en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con un complemento de sueldo de nueve mil quinientas (9.500) pesetas anuales, los aumentos reglamentarios por bienios de servicios que cumpla y las dietas e indemnizaciones que le correspondan por obras.

4.^a Los aspirantes a dicha plaza deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santander.

5.^a La propuesta del ingeniero director, con el informe de la Junta de Obras del Puerto, será elevada al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos del correspondiente nombramiento.

6.^a El plazo de admisión de solicitudes será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 17 de Octubre de 1940.—El presidente, Nicolás Lafuente.—P. A. de la J., el secretario-contador, Felipe Leguina. 1928

Derechos de inserción: 58,50 pesetas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS.—DISTRITO MINERO DE SANTANDER

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1940

Cuenta trimestral del material de oficina por los conceptos del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según la Real

orden de 9 de Noviembre de 1900, 17 de Enero de 1901 y Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos de dicho material ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por R. O. y R. D. del 12 y 24 de Agosto de 1920.

CARGO

PESETAS

Saldo de cuenta del trimestre anterior..... 590,57
 Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 13 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:

«Segunda Inés», número 15.211, de 41 pertenencias..... 20,25
 «La Currita», número 15.212, de 6 ídem..... 15,00
 «Peñón», número 15.213, de 23 ídem..... 15,75
 «Santanderina», número 15.214, de 333 ídem..... 81,60
 «Segunda Castillo», número 15.215, de 10 ídem..... 15,00
 «La Esperada», número 15.216, de 20 ídem... 15,00
 «Pelambre», número 15.217, de 40 ídem.... 20,00
 «Peñas Blancas», número 15.218, de 45 ídem. 21,25
 «José Luis», número 15.219, de 4 ídem..... 15,00
 «La Pedrosa», número 15.220, de 18 ídem... 15,00
 «La Constancia», número 15.221, de 92 ídem. 33,00
 «La Nueva», número 15.222, de 20 ídem... 15,00
 «María de los Angeles», número 15.223, de 36 ídem..... 19,00

Ingresado por despacho de otros expedientes, según Instrucción de 2 de Junio de 1908:

5 por 100 de 204 pesetas, prueba calderas Solvay, cuenta 51, folio 245..... 10,20
 5 por 100 de 68 ídem, ídem ídem balneario Las Caldas, cuenta 52, folio 246..... 3,40
 5 por 100 de 68 ídem, reconocimiento autorización explotación ocre mina «Carmen», cuenta 58, folio 252..... 3,40
 40 por 100 de 25 ídem, certificado necesidad gasolina C.^a Aralar, cuenta 59, folio 253... 10,00
 5 por 100 de 68 ídem, visita accidente C.^a Orconera, cuenta 55, folio 249..... 3,40
 5 por 100 de 68 ídem, ídem ídem minas, Camargo, cuenta 60, folio 254..... 3,40
 5 por 100 de 136 ídem, reconocimiento método laboreo por relleno en Reocín, cuenta 61, folio 255..... 6,80
 5 por 100 de 68 ídem, reconocimiento canteras Reocín, cuenta 61, folio 255..... 3,40
 5 por 100 de 480 ídem, instalaciones de dicha cantera, cuenta 61, folio 255..... 24,00
 5 por 100 de 136 ídem, visita accidente mina «Galerna», cuenta 54, folio 248..... 6,80
 5 por 100 de 68 ídem, prueba caldera Reocín, cuenta 62, folio 256..... 3,40
 5 por 100 de 68 ídem, ídem ídem balneario Ontaneda, cuenta 56, folio 250..... 3,40
 5 por 100 de 68 ídem, ídem ídem, cuenta 57, folio 251..... 3,40
 40 por 100 de 25 ídem, certificado polvorín Cementos Alfa, cuenta 67, folio 261..... 10,00

5 por 100 de 68 ídem, visita accidente Dícido, cuenta 66, folio 260..... 3,40
 5 por 100 de 136 ídem, prueba dos calderas en Dícido, cuenta 68, folio 262..... 6,80
 5 por 100 de 136 ídem, reconocimiento tejería M. Gutiérrez, cuenta 69, folio 263..... 6,80
 5 por 100 de 68 ídem, visita accidente Cros, cuenta 65, folio 259..... 3,40
 5 por 100 de 68 ídem, visita reconocimiento cantera viuda J. Ibáñez, cuenta 63, folio 257. 3,40
 5 por 100 de 136 ídem, visita accidente Reocín, cuenta 70, folio 264..... 6,80
 5 por 100 de 136 ídem, ídem ídem Selares, cuenta 73, folio 267..... 6,80
 5 por 100 de 68 ídem, reconocimiento cantera A. Lavín, en La Penilla, cuenta 64, folio 268. 3,40
 5 por 100 de 68 ídem, visita accidente Forjas Buelna, cuenta 71, folio 265..... 3,40
 5 por 100 de 68 ídem, ídem ídem, cuenta 72, folio 266..... 3,40
 5 por 100 de 136 ídem, prueba depósito aire y reconocimiento transformador cantera E. López, cuenta 75, folio 269..... 6,80
 5 por 100 de 136, visita accidente Dícido (Zubimendi), cuenta 76, folio 270..... 6,80
 5 por 100 de 408 ídem, prueba seis depósitos aire comprimido Cros, cuenta 77, folio 271. 20,40
 5 por 100 de 68 ídem, prueba caldera C.^a Aralar, cuenta 78, folio 272..... 3,40
 TOTAL CARGO... .. 1.071,42

DATA

PESETAS

Factura limpieza oficina, fecha 31-7-1940, según recibo número 1..... 68,00
 Idem Expendeduría número 6, por sellos de correos, móviles etc., fecha 31-7-1940, según recibo número 2..... 79,75
 Idem Imprenta La Tipográfica, fecha Marzo 1940, según recibo número 3..... 20,00
 Idem suscripción «Boletín Oficial del Estado», fecha 29-8-1940, según recibo número 4... 135,00
 Idem limpieza oficina, fecha 31-8-1940, según recibo número 5..... 50,00
 Idem Expendeduría número 6, por sellos de correos etc., fecha 31-8-1940, según recibo número 6..... 48,85
 Idem Casa Godofredo, fecha 16-8-1940, según recibo número 7..... 95,50
 Idem limpieza oficina, fecha 30-9-1940, según recibo número 8..... 62,65
 Idem Expendeduría número 6, sellos de correos, etc., fecha 30-9-1940, según recibo número 9..... 68,75
 SUMA..... 628,50

Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente..... 442,92
 IGUAL AL CARGO..... 1.071,42

Santander a 5 de Octubre de 1940.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.—El habilitado, I. Arias.—V.^o B.^o, el Gobernador civil, Carlos Ruiz.

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de Septiembre de 1940.

Número de matrícula	Categoría	Día de la Inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
6.603	2. ^a	3	Rosengart...	07563	4	13	Cerrado		Manuel Alayo Marimón	Madrid.	P.	
6.604	3. ^a	5	Bussing NAG	70779	6	24	Camión...	3.000	Alberto Imhof Bonitz	Reinosa.	P.	
6.605	2. ^a	7	Studebaker	28884	6	18	Cerrado	375	Domingo Portales Cantera	Santander.	P.	
6.606	3. ^a	10	Bussing NAG	70777	6	24	Camión	3.000	Federico Imhof Bonitz	Reinosa.	P.	
6.607	3. ^a	10	Ford	BB-18-5632269	8	25	Idem	3.000	Sociedad Nestlé A. E. P. A.	La Penilla.	P.	
6.608	3. ^a	10	Ford	BB-18-5632177	4	25	Idem	3.000	Sociedad Nestlé A. E. P. A.	Idem.	P.	
6.609	2. ^a	12	Spa-38-R	001735	4	24	Idem		Jefatura de Obras Públicas	Santander.	P.	
6.610	2. ^a	12	Spa-38-R	007827	6	24	Idem		Jefatura de Obras Públicas	Idem.	P.	
6.611	3. ^a	17	Dodge	T-98-4815	6	22	Idem	3.000	Salvador Incera Alvarez	Santaña.	P.	
6.612	2. ^a	19	Studebaker	H-65558	6	21	Cerrado	450	Horacio F. Fernández Agudo	Santander.	P.	
6.613	3. ^a	21	Dodge	T-98-10010	6	22	Camión	3.000	Real Santander	Idem.	P.	
6.614	3. ^a	25	Dodge	T-100-5393	6	22	Idem	4.000	Noé Gómez Marroquí	Castro Urdiales.	P.	

Santander, 2 de Octubre de 1940.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1860

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Puertos

Don Fernando María Pereda Aparicio solicita una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto con destino a la construcción de almacenes con arreglo al proyecto presentado.

La parcela está designada con la letra F en el proyecto de distribución hecho por la Junta de Obras del Puerto para la zona del muelle de Maliaño. Sus frentes anterior y posterior, de 53,25 metros de longitud, están en alineación con los análogos de las parcelas E y G, objeto de concesiones anteriores, quedando entre la E y la F una calle de quince metros y otra de diez metros entre la F y la G.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días naturales, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admitir en esta Jefatura de Obras Públicas (Gándara, número 4, 2.º), donde se halla expuesto el proyecto, en los mismos días y horas hábiles de oficina, las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

Santander, 16 de Octubre de 1940.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1921

Derechos de inserción: 31 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Llano).

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Expediente número 36.

(Continuación)

- 761. Herederos de Ricardo Argüeso Sáiz; ídem; ídem.
- 762. Junta administrativa de Llano; vía pública y sobrante.—763. Joaquina López García; Barrio; prado.
- 764. Manuel Ibáñez Argüeso; ídem; T. labor.—765. Felisa Castañeda Manzanedo; ídem; prado.—766. Lucas López Gutiérrez; ídem; ídem.—767. Herederos de Germana Fernández Cuesta; ídem; ídem; colono, Julián Gutiérrez Argüeso, de Renedo.—768. Compañía de los Ferrocarriles de La Robla; ídem; ídem.
- 769. Lucas López Gutiérrez; ídem; ídem.—770. Herederos de Mariano Argüeso Manzanedo; ídem; ídem.
- 771. Paula Ahumada Gutiérrez; ídem; ídem.—772. Lucas López Gutiérrez; ídem; ídem.—773. Herederos de Germana Fernández Cuesta; ídem; ídem; colono, Julián Gutiérrez Argüeso, de Renedo.—774. Agustín Gutiérrez López; ídem; ídem.—775. Francisco Gutiérrez Alonso; ídem; ídem.—776. Raimundo Gómez; ídem; ídem; colono, Isaac González García, de Renedo.—777. Rosalía González Hoyos; ídem; ídem.
- 778. Fulgencio Fernández Argüeso; ídem; ídem.—779. Moisés Ahumada Gutiérrez; ídem; ídem.—780. Teodoro Palencia; ídem; ídem; colono, José Argüeso Gutiérrez, de Renedo.—781. Joaquina López García; ídem; ídem.—782. Vicente Montes Gutiérrez; ídem; ídem.—783. Severino Manzanedo Argüeso; ídem; ídem.
- 784. Herederos de Raimundo Gutiérrez; ídem; ídem.
- 785. Guillermo González Gutiérrez; ídem; ídem; colono, Jerónimo Gutiérrez Lantarón, de Renedo.—786. Aniceto Argüeso Gutiérrez; ídem; ídem.—787. Proin-

diviso Fernando y José Argüeso y Argüeso; ídem; ídem.—788. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández; ídem; ídem.—789. Joaquina López García; ídem; ídem.—790. Eustasio Argüeso Sáiz; ídem; ídem.—791. Isabel González Hoyos; ídem; ídem.—792. Juliana Manzanedo Argüeso; ídem; ídem; colono, Paulino Argüeso Fernández, de Renedo.—793. Casilda Manzanedo Argüeso; ídem; ídem.—794. Juliana Manzanedo Argüeso; ídem; ídem; colono, Paulino Argüeso Fernández, de Renedo.—795. Proindiviso José y Fernando Argüeso Argüeso; ídem; ídem.—796. Agapita Montes Pérez; ídem; ídem.—797. Vicente Montes Gutiérrez; ídem; ídem.—798. Lucas López Gutiérrez; ídem; ídem.—799. Manuel Ibáñez Argüeso; ídem; ídem.—800. Martín González Argüeso; ídem; ídem.—801. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández; ídem; ídem.—802. Vicente Montes Gutiérrez; ídem; ídem.—803. Eugenio González García; ídem; ídem.—804. Delfín Ahumada Gutiérrez; ídem; ídem.—805. Paula Álvarez López; ídem; ídem.—806. Francisco Sáiz del Hoyo; ídem; T. labor.—807. Fulgencio Fernández Argüeso; ídem; ídem.—808. Angeles González González; ídem; Prado; colono, Benedicta Pérez Rodríguez, de Renedo.—809. Lorenzo Fernández Fernández; Pralesa; ídem.—810. Francisco Argüeso Sáiz; ídem; ídem.—811. Agustín Gutiérrez López; ídem; ídem; colono, Benedicta Pérez Rodríguez, de Renedo.—812. Lorenzo Fernández Fernández; ídem; ídem.—813. Herederos de Francisco Campo Ahumada; Pradier; ídem.—814. Gregorio Ibáñez Ruiz; ídem; ídem.—815. Francisco Gutiérrez Álvarez; ídem; ídem.—816. Eustasio Argüeso Sáiz; ídem; ídem.—817. Herederos de Domingo González Castañeda; ídem; ídem; colono, Fulgencio Fernández Argüeso, de Llano.—818. María Lucio Castañeda; ídem; ídem.—819. Gregorio Ibáñez Ruiz; Barrio; ídem.—820. Constantino Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—821. Sociedad General de Productos Cerámicos; ídem; ídem.—822. Remigio González García; ídem; ídem.—823. Eugenio González García; ídem; ídem.—824. María González Gutiérrez; Pradier; ídem.—825. Cipriano Argüeso Montes; ídem; ídem.—826. Domingo Jorrín García; Barrio; ídem.—827. Sociedad General de Productos Cerámicos; Pradier; ídem.—828. Herederos de Crisanto López Argüeso; ídem; ídem.—829. Herederos de Mariano Argüeso Manzanedo; ídem; ídem.—830. Juliana Manzanedo Argüeso; ídem; ídem.—831. Isaac González García; ídem; ídem.—832. Paula Calderón Sáiz; ídem; T. labor.—833. Juliana Manzanedo Argüeso; ídem; ídem.—834. Eustasio Argüeso Sáiz; ídem; Prado.—835. Visitación del Hoyo Argüeso; ídem; ídem.—836. Benicia Ahumada Ahumada; ídem; ídem.—837. Herederos de Eusebio Gutiérrez Sáiz; ídem; ídem.—838. Saturnino Ruiz Sáiz; ídem; ídem.—839. Eduardo Fernández González; ídem; ídem.—840. Manuela Gutiérrez; ídem; ídem; colono, Justino Santiago Herrero, de Renedo.—841. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández; ídem; ídem.—842. Herederos de Francisco Santiago Gutiérrez; ídem; ídem.—843. Victoriano Gutiérrez Álvarez; ídem; ídem.—844. Justino Santiago Herrero; ídem; ídem.—845. Herederos de Eusebio Gutiérrez Sáiz; ídem; ídem.—846. Herederos de María Hoyos Fernández; ídem; ídem.—847. Manuel Ibáñez Argüeso; ídem; T. labor.—848. Rosaura Álvarez Gómez; ídem; Prado; colono, Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez, de Llano.

(Continuará)

Sección de Anuncios de Subastas

MANCOMUNIDAD DE CAMPÓO-CABUÉRNIGA

El día 31 del corriente, a las horas que se dirán, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Tojos la subasta de los productos forestales procedentes del Plan 1938-39, los cuales no han sido extraídos por los rematantes a su debido tiempo:

A las 11: 132 rollos de madera de haya, en el sitio Llana Verde de la Matanza, de 20 centímetros a un metro de diámetro y de dos a cinco de largo, con un volumen de 73,220 metros cúbicos, tasados en 3,661 pesetas.

A las 11,30: siete rollos de madera de haya, en Llana del Helguero, de 80 centímetros a un metro de diámetro y 2,40 a 2,90 de largo, con un volumen de 13,500 metros cúbicos, tasados en 675 pesetas.

A las 12: 23 rollos de madera de olmo, en Alto de las Matanzas, de 1,50 a cinco metros de longitud, con un volumen de ocho metros cúbicos, tasados en 400 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Tojos a 16 de Octubre de 1940.—El alcalde-presidente (ilegible).

Derechos de inserción: 23 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras a realizar en los cubiertos del ferial de Beranga, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente por el plazo que media desde esta fecha hasta el día cuatro del próximo mes de Noviembre, durante el cual se pueden presentar pliegos, cerrados, optantes a mencionada subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la misma.

Hazas en Cesto, 16 de Octubre de 1940.—El alcalde, M. Ruiz Peña. 1926

Derechos de inserción: 14 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Manuel Eliceagaray Ruiz, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Santander, Carlos III, 1, tercero, procesado por robo, sumario 8-1939, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción uno para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1869

Juzgado especial de Marina de Santander

EDICTO

El juez instructor del expediente de pérdida de cartilla naval del inscripto del trozo de esta capital Gervasio Vián Hontañón,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la superior Autoridad jurisdiccional del Departamento Marítimo del Ferrol del Caudillo ha sido declarado nulo y sin ningún valor el documento extraviado.

Dada en Santander a 9 de Octubre de 1940.—El juez instructor, Julián Soto. 1875

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
Juan Terán Montes			San Felices de Buelna	Burgos		Santander.
Manuel Sáinz Ruiz			Reinosa	Idem.		Idem.
Francisco San Pedro Molleda			Mata de San Felices	Idem.		Idem.
Melchor Pérez González			Torrelavega	Idem.		Idem.
Victoriano Fernández Rubín			Molledo	Idem.		Idem.
Pedro Laguillo López			San Felices de Buelna	Idem.		Idem.
Luis Ruiz López			Idem.	Idem.		Idem.
Rafael Villegas Sáez			Silió	Idem.		Idem.
Vicente Solana Río			Marina de Cudeyo	Idem.		Idem.
Remigio Martínez Méndez			Santander	Idem.		Idem.
Luis García Lanza			Idem.	Idem.		Idem.
Francisco Ruiz Ricote			Idem.	Idem.		Idem.
José Díaz Mantecón			Los Corrales de Buelna	Idem.		Idem.
Miguel Gutiérrez Pardo			Santander	Idem.		Idem.
Hilario López Cubas			Arredondo	Idem.		Idem.
Legardio Pérez González			Helguera de Reocín	Idem.		Idem.
Pío Pérez Pérez			Golbardo	Idem.		Idem.
Victor Herreros Hernández			Sierrapando	Idem.		Idem.
Domingo Gutiérrez Pérez			Carranceja	Idem.		Idem.
Fidel Linares Collantes			Idem.	Idem.		Idem.
Modesto Bieneo Canal			Barcenaciones	Idem.		Idem.
Eugenio García Sánchez			Santander	Idem.		Idem.
Alfredo Sarmiento Cañedo			Castro Urdiales	Idem.		Idem.
Benito Gutiérrez Manzano			Bárcena de Pie de Concha	Idem.		Idem.
Francisco Moreno Ruiz			Idem.	Idem.		Idem.
Joaquín Cruz Bolado			Helguera de Reocín	Idem.		Idem.
Marcos Calva Herrera			Revilla de Camargo	Idem.		Idem.
Luis Ceballos Sáiz			Mies de Vega	Idem.		Idem.
José María Cruz Bolado			Helguera de Reocín	Idem.		Idem.
Juan y Gaspar Otero Gutiérrez			Rada (Junta de Voto)	Idem.		Idem.
Luis Prieto Gil			Peñacastillo	Idem.		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de CARTES

Confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1941, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cartes, a 9 de Octubre de 1940.—El alcalde, Carlos Barca. 1890

Ayuntamiento de ENMEDIO

Formados los padrones de vehículos de motor mecánico existentes en este término para el próximo año de 1941, quedan expuestos al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se expone al público por término de diez días, y a los mismos fines, la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio confeccionada para el próximo año.

Enmedio, 8 de Octubre de 1940.—El alcalde accidental, José Ruiz. 1891

Ayuntamiento de LAMASÓN

En poder del vecino Eduardo Alonso, de Quintanilla, se encuentran en custodia los siguientes animales, que fueron encontrados causando daños en este término municipal:

Un novillo capón, como de tres años, color claro, con el asta izquierda más caída que la derecha, marcado ilegible en el cuarto derecho.

Una becerra, como de dos años, color parda, un poco levantada de astas, cortada en ángulo la punta de la oreja derecha, marcada como el anterior, con dos letras ilegibles.

Quien se considere su dueño deberá pasar a recogerlos en el plazo de veinte días; pasados los cuales, se procederá a rematarlos como reses mostrencas.

Lamasón, 23 de Septiembre de 1940.—El alcalde, Ambrosio Fernández. 1788

Derechos de inserción: 13,75 pesetas.

Sección de Anuncios Particulares

NOTARIA DEL LICENCIADO DON ANTONIO CARRASCO

SANTANDER

Don Adolfo Carrasco Somarriba, abogado, notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, con residencia en Santander,

Doy fe: Que, con fecha dieciséis del presente mes, y a requerimiento de la Sociedad Anónima Compañía del Tranvía de Miranda, domiciliada en esta ciudad de Santander, he levantado acta, en que se hace constar que dicha Sociedad venía explotando su negocio de transportes urbanos y suburbanos desde la fecha de su constitución hasta el dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo el Glorioso Alzamiento Nacional, continuando en la posesión de sus bienes, constituidos por diversas líneas tranviarias que sirven esta ciudad y llegan hasta el pue-

blo de Astillero, de cuya posesión fué despojada en virtud de un oficio, fechado el catorce de Octubre, de mil novecientos treinta y seis, expedido por el titulado director general del Trabajo Antonio Ramos, en el que se decretaba la incautación de las líneas de la Compañía del Tranvía de Miranda, encargando de su explotación al Sindicato Obrero Tranviario de Santander, el que, con el nombre de Consejo Obrero Tranviario, se incautó el diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis de todos los bienes de dicha Sociedad, mediante acta que levantaron con esa fecha, detentando la posesión y explotación de dichas líneas; y mediante haberse cumplido las formalidades que exige el Decreto de quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve, se ha levantado la oportuna acta, que firman conmigo el notario don Rafael Martín de la Escalera, director gerente de la Compañía del Tranvía de Miranda; don Francisco de Alvear y de la Colina, director gerente del Ferrocarril Cantábrico; don Manuel de la Escalera, director gerente del Ferrocarril de Astillero a Ontaneda, y don Alejandro Fernández Cárcaba, corredor colegiado de Comercio de esta plaza.

Lo relacionado es cierto y concuerda sustancialmente con los particulares mencionados que se consignan en el acta de su razón, a que me remito; y a instancia del director de la Compañía del Tranvía de Miranda, y a los efectos del mencionado Decreto de quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve, expido el presente testimonio, en relación extractada del acta referida, en Santander a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Licenciado Adolfo Carrasco.

Derechos de inserción: 63,50 pesetas.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 491, comprensivo de dos obligaciones de la Industrial Resinera Ruth, S. A., y número 292, comprensivo de cinco obligaciones del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, 6 por 100, expedidos por las Sucursales de Laredo y Cabezón de la Sal, respectivamente, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6 y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 27 de Septiembre de 1940.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Derechos de inserción: 16 pesetas.

DEPÓSITO FRANCO DEL PUERTO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el extracto número 67, de una obligación de este Depósito Franco, se anuncia al público, y transcurridos quince días, a partir de la tercera publicación de este aviso, se procederá a extender el correspondiente duplicado, quedando sin efecto alguno el primer extracto.

Santander, 16 de Octubre de 1940.—El director gerente, Antonio Lamera.

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.